



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA SANTA FE

Se hace saber a los abajo nombrados que se ha dispuesto correr vista en los términos del art. 1101 de la ley 22.415 (Código Aduanero) de las Resoluciones de Apertura de Sumario dictadas en el marco de las actuaciones sumariales que se describen, las que tramitan por ante la Dv. Aduana de Santa Fe, sita en calle Rivadavia Nro. 2622 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), por el término de diez (10) días hábiles para que se presenten a estar a derecho y contestar la misma bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art 1105 del citado texto legal) imputándoseles la infracción que se detalla. Hágasele saber que conforme a lo normado en los arts. 930 y ss de la citada ley, la infracción aduanera se extingue con el pago voluntario del mínimo de la multa y el abandono a favor del estado de la mercadería secuestrada; para que surta tales efectos deberá efectuarse dentro del plazo indicado precedentemente, en cuyo caso el antecedente no será registrado. Vencido el plazo indicado, la mercadería secuestrada será destinada en los términos de la ley 25.603 y/o 22.415 y/o Instrucciones Generales y demás normativa dictadas por el organismo.

Así también se cita a los aquí encartados por la infracción al arts. que mas abajo se detallan al acto de verificación y aforo en los términos del art. 1094 inc b) del C.A. haciendo saber que de no presentarse en el plazo de diez días se tendrá por ratificado y consentido dicho acto realizado de oficio. Toda presentación deberá efectuarse ante la Sección Sumarios de la Aduana de Santa Fe sita en calle Rivadavia 2622, de la ciudad de Santa Fe (Pcia de Santa Fe). En cada caso se exige también el pago de la obligación tributaria, en los términos del Art. 783 o 638 inc a) del C.A. según corresponda.

Nro. Actuación	Sumario	D.N.	Apellido y Nombre	Tributo	Artículo infracción	Ley 22.415
17680-2-2024	FERRER	C1824	MARIA	US\$ 3,00	967	
17680-4-2025	LOPEZ ANTONIO	C1824	ANTONIO	US\$ 90,00	967	
17680-457-2024	PAZ	C1824	ANTONIO	US\$ 11,50	967	
17680-205-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 20,75	967	
17680-220-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 40,00	967	
17680-230-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 110,70	967	
17680-9-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 301,20	967	
17680-420-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 2.000,00	967	
17680-261-2021	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 330,39	967	
17680-100-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 2,26	967	
17680-300-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 147,40	967	
17680-120-2022	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 379,13	967	
17680-5-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 90,30	967	
17680-270-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 60,40	967	
17680-400-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 304,80	967	
17680-200-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 24,40	967	
17680-400-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 9.002,12	967	
17680-207-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 654,48	967	
17680-400-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 31,52	967	
17680-50-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 370,05	967	
17680-13-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 180,00	967	
17680-200-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 60,40	967	
17680-307-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 60,40	967	
17680-270-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 2.000,00	966	
17680-90-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 17,84	967	
17680-79-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 60,40	967	
17680-100-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 17,20	967	
17680-10-2025	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 60,13	967	
17680-9-2022	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 6.040,5	954 y c.c.	
17680-100-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 67,73	967	
17680-100-2024	GAETANO	C1824	ANTONIO	US\$ 285	967	





Ludovico Hernan Lopez Meyer, Administrador de Aduana.

e. 28/05/2025 N° 35744/25 v. 28/05/2025

Fecha de publicación 19/09/2025

